

senta, para su discusión en el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al gobierno a establecer de oficio las bonificaciones a trabajadoras autónomas que se reincorporen a la actividad después de la maternidad.

#### Antecedentes

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, las trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia y autónomos que, habiendo cesado su actividad por maternidad y disfrutado del período de descanso correspondiente, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del parto, tendrán derecho a percibir una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base por la que coticen, y durante un período de 12 meses. Dicha bonificación será también de aplicación a las socias trabajadoras de cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado régimen especial.

Al parecer, sin embargo, muchas mujeres trabajadoras autónomas desconocen las citadas bonificaciones y aún cumpliendo los requisitos no llegan a beneficiarse de las mismas puesto que no las solicitan.

Algo similar ocurría con las bonificaciones a los trabajadores autónomos con más de 65 años que seguían en activo. De acuerdo con el artículo sexto de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, que modifica la disposición adicional trigésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, los trabajadores por cuenta propia incluidos en el campo de aplicación de los Regímenes Especiales Agrario, de los Trabajadores del Mar y de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos quedaban exentos de cotizar a la Seguridad Social salvo, en su caso, por incapacidad temporal y por contingencias profesionales, en el supuesto de tener cumplidos 65 o más años de edad y acreditar 35 o más años de cotización efectiva a la Seguridad Social, sin que se computasen a estos efectos las partes proporcionales de pagas extraordinarias. Si al cumplir 65 años de edad el trabajador no reunía el requisito exigido, la citada exención era aplicable a partir de la fecha en que se acreditase éste.

La citada exoneración había de ser inicialmente, solicitada por el beneficiario y del mismo modo que en el caso anterior, lo que acababa ocurriendo era que muchos trabajadores no la solicitaban por desconocimiento. En la actualidad sin embargo, se tramita de forma automática sin que el trabajador deba hacer ninguna petición.

En opinión del Grupo Parlamentario Catalán la bonificación aplicada a las trabajadoras autónomas que se reincorporan después de la maternidad, debería también aplicarse de forma automática, sin que la afectada deba solicitarlo expresamente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para que la bonificación a trabajadoras autónomas que se reincorporan al mercado de trabajo después de la maternidad, establecida en la Disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, se aplique de forma automática sin que sea necesario solicitarla expresamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

#### 162/000786

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación de empleo en el sector forestal, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Nos encontramos en la crisis económica más profunda de la historia de España con 4.744.800 personas desempleadas, según la Encuesta de Población Activa del INE del cuarto trimestre de 2010, duplicando la tasa de paro de nuestro entorno europeo, hasta alcanzar el 20,5% de la población activa, datos que no hacen más que constatar el fracaso de la política económica del gobierno y la ausencia de políticas que incentiven la creación de empleo.

En este contexto social y económico se hace necesario realizar propuestas efectivas y concretas que incentiven la creación de empleo, empleo productivo, sin desestimar ningún recurso a nuestro alcance, priorizando aquellos ámbitos con mayor potencial.

El aprovechamiento sostenible de nuestros recursos naturales, más concretamente de nuestros montes, a través del impulso de la gestión forestal sostenible y planteando actuaciones en colaboración con las comunida-

des autónomas y los propietarios de los montes, puede ser uno de esos entornos prioritarios de actuación que generarían empleo inmediato en el medio rural.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado a lo largo de la Legislatura, varias iniciativas para impulsar el sector forestal, que han sido aprobadas en esta Cámara y que, no obstante, no se han visto reflejadas en la acción del Gobierno, pese a que varias de ellas han sido incluidas en el proyecto de ley de economía sostenible, que se está tramitando actualmente.

Entre aquellas medidas destinadas a la creación directa de empleo destacamos que las actividades forestales tradicionales, como los tratamientos silvícolas de mejora y prevención de incendios forestales y la repoblación forestal tienen una gran capacidad de crear empleo en comarcas donde la debilidad de la actividad económica hace más sensible cualquier reducción de actividad y donde es más difícil que surjan otras alternativas.

A su vez, el impulso de la gestión forestal sostenible permitirá un mejor aprovechamiento de los montes y la producción y comercialización de productos forestales, e incentivará las industrias derivadas y el uso de la biomasa forestal, en el marco de la generación de energía de fuentes de origen renovable.

Con ello, además de generar una fuente de riqueza para el futuro, además de crear empleo en el medio rural a corto plazo, se consigue evitar enormes costes. Costes derivados de la pérdida que se produce cuando el monte se quema, en los servicios que las áreas forestales prestan, estimados por el MARM en 2.200 € por hectárea; costes derivados de las emisiones de CO<sub>2</sub> que se producen debido a los incendios forestales, que en el periodo 1990-2005 se aproximó a millón y medio de toneladas anuales de CO<sub>2</sub>; costes evitados en la compra de derechos de emisión por el efecto sumidero de nuevas masas forestales, evaluado en 20 toneladas por hectárea y año.

A todo ello hay que sumar otros beneficios añadidos, como el de contribuir a minimizar los efectos catastróficos de inundaciones y riadas, con su altísimo coste económico y, sobre todo, en vidas humanas; o evitar la pérdida de suelo agrario de alta calidad como consecuencia de la erosión; o constituir una barrera contra procesos de desertificación, y otros beneficios indirectos.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Impulsar la generación de empleo, a corto plazo, en el sector forestal a través de una serie de actuaciones, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los propietarios de los montes, ligando su

implicación en función del interés general, entre las que destacan:

a) Incrementar los tratamientos silvícolas de mejora y de prevención de incendios, para mejorar nuestras masas forestales y reducir el riesgo de inicio del fuego y su propagación.

b) Establecer un marco estable para el uso de la biomasa forestal en el marco de la generación de energía de fuentes de origen renovable, al ser esta la materia prima energética más intensiva en creación de empleo, tanto directo como indirecto, y asegurando así la utilización de la biomasa generada, a la vez que se extrae del monte un combustible susceptible de arder incontroladamente.

c) Impulsar la gestión forestal sostenible y el máximo aprovechamiento compatible de recursos forestales y sus industrias derivadas, con una visión integrada del proceso y ampliando la capacidad de generación de empleo. Debe prestarse una especial atención al incentivo de las producciones forestales no maderables como la resina, el corcho o los aprovechamientos micológicos, típicos del monte mediterráneo, cuya intensificación repercutirá favorablemente en la creación de empleo forestal directo e indirecto.

d) Incrementar las actuaciones de repoblación forestal que incrementen, a la vez que la productividad del sector, el efecto sumidero de nuestros bosques.

2) Habilitar un sistema por el cual se pueda declarar de Utilidad Pública, en el ámbito de lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, las actuaciones de repoblación forestal y en general las que tengan por objeto la gestión, la conservación y la protección forestal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 2011.—**María Teresa de Lara Carbó**, Diputada.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000787

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de ER-IU-ICV presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el 80 aniversario de la proclamación de la II República Española, para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Este año 2011 se cumple el 80 aniversario de la proclamación de la II República en España. El 14 de abril